UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 MAY 2013

V I S T O:

El Expediente Nº 68.270/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en los presentes actuados obra Nota interpuesta por los docentes Mg. Gonzalo MIRANDA, Lic, Fabián SANTICH y Dr. Alfredo ANTOLA, integrantes del Tribunal Evaluador de la asignatura "Didáctica de las Ciencias Empresariales", mediante la cual le imputan a la alumna Elizabeth SANCHEZ la realización de determinados actos de falta de respeto hacia el tribunal de la siguiente manera: "...se dirigió a los integrantes de manera agresiva e irrespetuosa, manifestando disconformidad por tomarle examen escrito, se le invitó a que realice los reclamos que considere, siguiendo hablando amenazante. Luego de la corrección se le entregó la nota (5 cinco) y en ese momento volvió a dirigirse de manera irrespetuosa al tribunal...";

Que a fs. 02 obra intervención de la Secretaria Académica;

QUE el suscripto mediante Nota Nº 105/13 solicitó asesoramiento respecto a los procedimientos a seguir para la aplicación de sanciones y si es que resultara necesario realizar previamente una información sumaria;

QUE analizados los hechos denunciados se advierte la necesidad de ampliar los términos de la denuncia a los efectos de determinar concretamente los hechos imputados con la finalidad de evaluar si los actos denunciados podrían dar lugar a la aplicación del Régimen Disciplinario contenido en la cuarta parte, títulos I y II del Reglamento de Alumnos;

QUE en tal sentido obra Dictamen Nº 016/13 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual recomienda designar una autoridad como responsable del trámite, a los efectos de que lleve adelante una información sumaria, con el objeto de recibir declaración a los docentes denunciantes y a la alumna denunciada, reunir elementos probatorios, encuadrar normativamente los hechos y recomendar la sanción a aplicar, si correspondiere;

QUE se cuenta con los servicios del Abogado Daniel CABEZAS;

QUE asimismo recomienda aplicar supletoriamente la Ordenanza Nº 049-UNPA, Ley 19549 y Decreto Nacional 1759/72 t. o. 1991 Ec 1883/91 (Reglamento de Procedimientos Administrativos), en todo de acuerdo a lo que resultare adecuado a los fines el proceso a implementar;

QUE realizado el informe y presentado el descargo por la alumna o vencido el plazo para ello, se recomienda remitir nuevamente los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- INSTRUIR la apertura de Información Sumaria, la que tendrá por objeto recibir declaración a los docentes denunciantes Mg. Gonzalo MIRANDA, Lic, Fabián SANTICH y Dr. Alfredo ANTOLA y a la alumna denunciada Elizabeth SANCHEZ, reunir elementos

///

328

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



probatorios, encuadrar normativamente los hechos y recomendar la sanción a aplicar, si correspondiere.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha información sumaria, deberá sustanciarse en un plazo máximo de 20 (veinte) días conforme a lo resuelto en el Artículo 38° de la Ordenanza Nº 049-CS-UNPA.-

ARTICULO 3° .- DESIGNAR al Abogado Daniel CABEZAS (DNI Nº 27.553.021)en carácter de instructor sumariante, a los efectos de sustanciar la Información Sumaria dispuesta en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que una vez finalizado el informe descripto en el Artículo 2º y notificada la alumna Elizabeth SANCHEZ, la misma tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar su descargo si lo estimara conveniente.-

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez vencido el plazo mencionado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a los efectos de dictaminar sobre los aspectos legales del trámite en un plazo de diez (10) días hábiles.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER un plazo de tres (3) días hábiles para que el sector de Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos, notifique de la presente a Elizabeth SANCHEZ, Gonzalo MIRANDA, Fabián SANTICH, Alfredo ANTOLA, y Daniel CABEZAS, por los medios establecidos en Artículo 29° Ordenanza N° 049-CS-UNPA.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N N° 32